



Barcelona, 10 de abril de 2025

Apreciado/a compañero/a:

En el marco de las relaciones institucionales que el Colegio Notarial de Cataluña mantiene con la Agencia Tributaria de Cataluña y en las reuniones que periódicamente celebramos con ella, se han puesto de relieve ciertas **deficiencias en la información y documentación** remitida por los notarios de Cataluña y que fundamentalmente se refieren a:

- a) La remisión de copias simples a la Agencia Tributaria de Cataluña.
- b) La correcta grabación en índices de las operaciones entre sujetos pasivos de IVA, en los supuestos de renuncia a la exención con inversión del sujeto pasivo.
- c) Anotación correcta del número de Protocolo Notarial en la ficha del IU.

a) REMISION DE COPIAS SIMPLES.-

Recordamos a todos los compañeros la **obligación** a cargo de los notarios –que ya estaba prevista en la D.A. segunda de la Ley 12/2004, de 27 de septiembre, de medidas financieras–, establecida en el Decreto 7/2021, de 9 de febrero, sobre el procedimiento telemático de envío a la Agencia Tributaria de Cataluña de documentos autorizados en las notarías de Cataluña, consistente en la **remisión** a la Agencia Tributaria de Cataluña, junto a la ficha o declaración informativa resumen, **también de copia simple** de las escrituras que recojan hechos impositivos del ITP y AJD e ISD en el **plazo máximo de 10 días hábiles** desde la formalización de la escritura pública a través de la herramienta telemática de la que disponemos en la sede electrónica notarial.

Con el cumplimiento de esta norma conseguimos evitar la petición indiscriminada de copias que realiza periódicamente la Administración.

b) OPERACIONES SUJETAS A IVA CON INVERSIÓN DEL SUJETO PASIVO.-

Se han detectado numerosos errores de grabación en el Índice Único y por ello en la Ficha Notarial enviada a la ATC de las operaciones con Renuncia a la exención del IVA con Inversión del Sujeto Pasivo. El error consiste en no señalar que este tipo de operaciones son una **operación “sujeta a IVA”**. Hay que señalar que **es una operación con IVA**.

En su caso, es conveniente advertir a los empleados la forma correcta de grabación en los Índices de este tipo de operaciones.

c) NÚMERO DE PROTOCOLO.-

Se hace hincapié en la necesidad de extremar la atención al anotar el Número de Protocolo al grabar los Índices, dado el alto porcentaje de errores detectados.

Recibe un cordial saludo,

LA JUNTA DIRECTIVA,